



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/71/2020

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 069972020.

ANTECEDENTES:

I.- El día 3 de julio de 2020, se recibió por medio del sistema **INFOMEX** Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como Mario Loera en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el número de folio **069972020**.

II.- Que con fecha 3 de julio de 2020, la Unidad de Transparencia por medio del titular de la Coordinación de Transparencia el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez remitió oficio CTGA/DAI/374/2020 a la M.A. María Angélica Granados Trespacios, Directora de Desarrollo Económico y Turístico.

Esto con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa:

"Sobre el Proyecto Marca Ciudad llevado por la dirección de desarrollo económico y turístico del Municipio me gustaría conocer los siguientes documentos

- Comprobación de gastos por los 3 millones de pesos que ejercieron.
- Los estudios de mercado realizados.
- Probatoria de los grupos focales y muestreos.
- Acreditaciones de las personas que llevaron a cabo (dirigieron) los grupos focales
- Documentos que acrediten la asesoría legal en materia de registro de marca y derecho de autor.
- Documentos que acrediten el registro de marca y derecho de autor.
- Facturas de los imprimibles y souvenirs hechos con la marca.
- Factura y muestras de las pagina web, el software y los sistemas utilizados para el concurso y jueceo de la convocatoria.
- Pauta, facturas, imágenes probatorias utilizadas para la marca Chihuahua. (Branding generado)
- Factura y probatoria de transferencia a Desarrollo Económico del estado de chihuahua A.C., así como toda la comprobación que ellos deben entregar al municipio al ejercer dinero publico.
- Otros datos para facilitar su localización

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/71/2020

Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información

Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 069972020 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua" (SIC)

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO. -La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, pide se amplíe el plazo para evitar que el **sistema PNT** cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta al solicitante.

TERCERO. - Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio **069972020** interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como

SEGUNDO.- La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico por medio de oficio de número DDYT282/2020 que se anexa al presente, pide se amplíe el plazo con los razonamientos que advierte en dicho documento de manera fundado y motivado y con ello para evitar que el **sistema PNT** cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta al solicitante.

TERCERO. - Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO. - Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

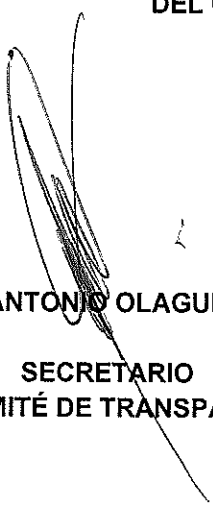
ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/71/2020

Así lo acuerdan los integrantes del Comité de Transparencia.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua 9 de julio de 2020 se llevó a cabo la sesión del Comité de Transparencia, en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de Chihuahua, ubicado en la avenida independencia número 209 de la Colonia Centro en esta ciudad; encontrándose la totalidad de quienes integran el Comité de Transparencia, firman por unanimidad.



LIC. HUGO MOLINA MARTINEZ
PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
SECRETARIO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO
VOCAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA